

COLINA, 02 de enero de 2012

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-1138/2009 de fecha 28 de julio de 2009, que aprueba el Contrato de Construcción y Mandato Programa Fondo Concursable para Proyectos Habitacionales Solidarios "Los Jazmines", de fecha 06 de julio de 2009 con Patricio Augusto Cerda Elqueta y doña JAZMIN ESPINOSA QUEVEDO, en su calidad de representante del grupo organizado "COMITÉ DE VIVIENDA LOS JAZMINES DE LO ARCAYA", para la construcción de 10 viviendas. **2)** Memorandum N° 11/12 de fecha 02 de enero de 2012 de la Asesora Jurídica mediante el cual remite Modificación y Ampliación del contrato referido con fecha 15 de diciembre de 2011, para dictar Decreto Alcaldicio correspondiente. **3)** Repertorio N° 1071 de fecha 22.12.11 de a Notaria de Colina, que protocoliza la modificación y ampliación del contrato referido; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

1.- Apruébase la Modificación y Ampliación de **Contrato Comité de Vivienda Los Jazmines de Lo Arcaya**, de fecha 15 de diciembre de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, suscrito con don **PATRICIO AUGUSTO CERDA ELGUETA** RUT.: 08.204.540-6, y doña **MIRIAM LUZ OLIVARES JAÑA**, en su calidad de representante del grupo organizado "COMITÉ DE VIVIENDA LOS JAZMINES DE LO ARCAYA", en el siguiente tenor:

1.1. El Comité suscriptor ha disminuido de 10 beneficiarios a 9 por renuncia de uno de ellos; la nómina definitiva de beneficiarios se incluye en Anexo.

1.2. Que el monto del contrato se incrementa en 720 UF aportadas por el Municipio siendo el nuevo precio equivalente en peso y en moneda nacional, a la suma de 4.230 Uf, que se pagará de la siguiente forma:

- a) Con el ahorro acreditado por los beneficiarios, equivalente a 20 UF correspondiendo a un total de 180 UF.
- b) Con el Subsidio Habitacional para cada uno de los beneficiarios de 370 UF, correspondiente a un total de 3.330 UF.
- c) Con el aporte Municipal adicional de 80 UF por beneficiario que corresponde a un total de 720 UF, las que fueron autorizadas por Decreto Municipal N° E -709/2011, de fecha 15 de Abril de 2011, e ingresadas en SERVIU con fecha 04/11/2011, según consta en Comprobante de Ingreso N° 0143065.

1.3. El plazo para la Ejecución de la Obra será de 270 días corridos, contados desde la fecha del Acta de entrega de Terreno.

1.4. Se deja constancia que el monto correspondiente a la Boleta de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, corresponde al 2,5% del monto del contrato.

2.- En todo lo no modificado manténgase plenamente vigente el contrato de fecha 06 de julio de 2009, promulgado por Decreto Alcaldicio N° E-1138/2011 de fecha 28 de julio de 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

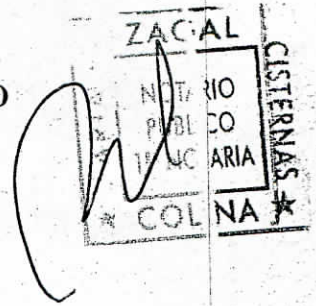
- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Vivienda
- DOM
- Interesado
- **Ley de Transparencia**
- Oficina de Partes y Archivo.

MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CONTRATO

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

PATRICIO CERDA ELGUETA



En Colina, a 15 de Diciembre de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de Noviembre de 2008, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra don **PATRICIO CERDA ELGUETA**, cédula nacional de identidad N° 8.240.540-6, ambos con domicilio en Av. Larraín N° 6642, Oficina, 007, La Reina, Santiago, y el Comité Los Jazmines de Lo Arcaya, representado por doña **MIRIAM LUZ OLIVARES JAÑA**, cédula nacional de identidad N° 10.677.501-k, domiciliada en Camino Interior 17 C, Lo Arcaya, Comuna de Colina, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes ya individualizadas, celebraron un contrato de ejecución de obras, de fecha 06 de Julio de 2009, para el proyecto de Construcción de 10 Viviendas para el "Comité de Vivienda Los Jazmines de Lo Arcaya" de la Comuna de Colina, aprobado por Decreto Alcaldicio N° E - 1138/2009, de fecha 28 de Julio de 2009. Con fecha 15 de Abril de 2011 en Sesión Ordinaria N° 10, el Honorable Concejo Municipal por Acuerdo N° 24, procedió aprobar aporte municipal para el mencionado proyecto, mediante Decreto Alcaldicio N° E- 709/20011, de fecha 15 de Abril de 2011.





SEGUNDO: Que mediante memorandum N° 531/2011, de 23 de Junio del presente año, la Secretaría Comunal de Planificación solicita modificar y ampliar el contrato de ejecución de obra individualizado en la cláusula primera, según lo contemplado en las Bases de Licitación respectivas. Su petición se fundamenta en la carta solicitud presentada por el Contratista don Patricio Cerda Elgueta.

TERCERO: Por el presente instrumento, las partes vienen, de común acuerdo, en modificar el contrato de ejecución de obra individualizado en la cláusula primera, de acuerdo a lo siguiente:

- 1.- El Comité suscriptor ha disminuido de 10 beneficiarios a 9 por renuncia de uno de ellos; la nómina definitiva de beneficiarios se incluye en Anexo.
- 2.- Que el monto del contrato se incrementa en 720 UF aportadas por el Municipio siendo el nuevo precio equivalente en peso y en moneda nacional, a la suma de 4.230 UF, que se pagará de la siguiente forma:
 - a) Con el ahorro acreditado por los beneficiarios, equivalente a 20 UF correspondiendo a un total de 180 UF.
 - b) Con el Subsidio Habitacional para cada uno de los beneficiarios de 370 UF, correspondiente a un total de 3.330 UF.
 - c) Con el aporte Municipal adicional de 80 UF por beneficiario que corresponde a un total de 720 UF, las que fueron autorizadas por Decreto Municipal N° E -709/2011, de fecha 15 de Abril de 2011, e ingresadas en SERVIU con fecha 04/11/2011, según consta en Comprobante de Ingreso N° 0143065.
- 3.- El plazo para la Ejecución de la Obra será de 270 días corridos, contados desde la fecha del Acta de entrega de Terreno.
- 4.- Se deja constancia que el monto correspondiente a la Boleta de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato, corresponde al 2,5% del monto del contrato.

CUARTO: La Inspección Técnica velará para que las Boletas de Garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.





QUINTO: El contratista deberá actualizar las Boletas de Garantía de manera que se mantengan vigentes.

SEXTO: En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 06 de Julio de 2009.

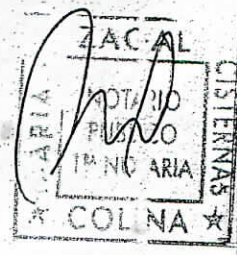
SEPTIMO: El presente contrato se firmara en tres ejemplares, quedando uno en poder de don **PATRICIO CERDA ELGUETA**, y los restantes en poder de la Municipalidad



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

PATRICIO CERDA ELGUETA
CONSTRUCTOR CIVIL
EMPRESA CONSTRUCTORA

MIRIAM LUZ OLIVARES JAÑA
SECRETARIA
COMITÉ DE VIVIENDA
LOS JAZMINES DE LO ARCAAYA



ANEXO

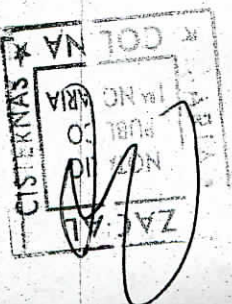
COMITÉ DE VIVIENDA "LOS JAZMINES DE LO ARCAYA"

Modalidad: Sitio Residente

Presidente: Jazmin Espinosa Quevedo

Secretaria: Miriam Olivares Jaña

Nº	Nombre	Rut	Domicilio	Comuna	Nº de cuenta	Ahorro UF
1	Danny Amador Espinosa Quevedo	13.278.221-0	Camino Interior # 21 B	Colina	33060645065	20
2	María Teresa Silva Montesinos	7.299.669-0	Sitio 22, Lo Arcaya	Colina	33060644611	20
3	Francisco Antonio Garrido Pereira	9.545.642-1	Lote H13, Lo Arcaya	Colina	33160907768	20
4	Victor Alejandro Lizana Diaz	9.767.872-3	Camino Interior # 17 C	Colina	33060630750	20
5	Jazmin Angélica Espinosa Quevedo	13.928.495-k	Camino Interior 21 E	Colina	33060595432	20
6	Rodrigo Ramón Rosales Padilla	8.540.492-k	Camino Casas Viejas 14	Colina	33060664868	20
7	Maritza Pamela Veloz Rojas	11.977.755-0	Camino Interior, Sitio 28 # 2	Colina	33060665040	20
8	Ana María González Guerra	8.423.756-6	Camino Casas Viejas 12 C	Colina	33060633270	20
9	Guillermo Antonio Salinas Vergara	8.012.119-9	Camino Santa Luz Lote 7	Colina	33060623851	20



Certifico que el documento que antecede se protocolizó
en esta Notaría con esta fecha y se anotó en el
Libro Repertorio con el N° 1071 -
Colina, de 22 DIC 2011 de


ZACAL
NOT. NO
PUB. CO
CISTERNAS
COLINA

Esta copia es testimonio fiel del documento que se
encuentra protocolizado con esta fecha y anotado en
el Libro Repertorio con el N° 1071 -
Colina de 22 DIC 2011 de


ZACAL
NOT. NO
PUB. CO
CISTERNAS
COLINA